



## **A TODOS LOS REGANTES DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRANEA MANCHA OCCIDENTAL I**

### **NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS ALEGACIONES AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN:**

La Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea (CUAS) Mancha Occidental I presentó, el pasado 4 de Junio en el Registro Único de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, las alegaciones para la revisión de su Programa de Actuación durante el nuevo periodo 2021-2027.

Entre las alegaciones, acentuar el recurso máximo disponible que la Confederación Hidrográfica del Guadiana fija en 91,20 Hm<sup>3</sup>/año. La CUAS Mancha Occidental I pone en duda esta afirmación y pide que se justifique técnicamente.

La Comunidad se opone rotundamente en la limitación de las dotaciones máximas de riego para cultivos leñosos en 1.400 m<sup>3</sup>/ha y año y está de acuerdo a que dichas dotaciones se mantengan en cultivos herbáceos en 2000 m<sup>3</sup>/ ha y año.

Propone que debe promoverse la utilización de la tubería a la llanura manchega para abastecimiento de las poblaciones procedentes de los embalses del Alto Tajo, regímenes de extracción variables compensables entre campañas y disconformidad con cualquier tipo de peaje tanto en las cesiones de derechos como por la modificación de la superficie con derecho a riego. Además se alega que los plazos deben ser inferiores en cualquier tipo de tramitación.

Por último, solicita la continuidad de la aplicación de la acumulación de caudales, declaración responsable en las solicitudes en trámite de otorgamiento de concesiones y el periodo de validez de los contadores de agua.

Desde la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental I, representante de más de 13.350 usuarios, confía en que la Confederación Hidrográfica del Guadiana tenga en consideración las diversas alegaciones presentadas.